



## DIRECCIÓN DE MERCADOS. **TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

EXTERIOR:

REFRENDO PUESTO SEMIFLIO

12-abril-2018

INTERIOR.

CLAVE:

SEM002756

FOLIO TRAMITE:

NOMBRE:

RAMOS GAYTAN ANA ISABEL

UBICACIÓN:

JUAN DE LA BARRERA

CALLE CRUCE 1:

SUPERFICIE:

LUNES

2.00 TIPO DE CUOTA-

IMPORTE MT2:

\$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS

VIGENCIA A PARTIR DE:

NIEVES RASPADAS, FRITURAS Y BOTANAS

IMPORTE: 30-junio-2048

\$455.00

FECHA DE VENCIMIENTO:

DIAS DE TRABAJO

06:00:08 p

VIERNES SABADO

DE.

96:00:08 p

MARTES MIERCOLES JUEVES

12:00:07 p 12:00:07 p

NO TRABAJA DOMINGO NO TRABAJA

"EXCEPTO DIA Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

TLAQUEPAQUE DIFECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIESTOS CONDENS CAD

THE GLUSY ESPICIOS

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del mum opro de Tiaquepaque.

" El puesto que se autonza es "Semifijo", por lo que el utular del presente permiso debera retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada

· No se podra ocupar mas meiros que los que autorea el permiso

- En el caso de la veniz de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso « El puesto debera ser atendido por el titular del permiso

Los puestos que utilicen gas L.P., debetan cumplir con las nomas minimas de segundad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender un camente las mercancias o productos autorizados en el penatso

" Este permiso no será válido sino se acompaña del resido oficial de pago de resoreriacon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

· Todo permiso requiere de ser renovado mites de su vencimient

· Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no usbajarlo pera no causar intereses moratorios

Después de 3 dias de venor do causmá infracción (esté o no trabajando)

La venta de helodas alcohálicas, productos de contrahando y pirateria

Il anondamiento o prestano del puesto a terroras personas.

· Establecerce en las banquetas y otras aseas de uzo comun en que a juncio de la administración de mercados, consutuyan un pennicio para el tránsito de los pestones, au como

« Instalars» en los camellónes de las averadas y en los prados de vias y parques publicos, fiente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y freme a los planteles educativo

· Intraluras a una distancia menos de 50 más, de puertas de cardinas, bares y expendido de bebidas alcoholicas al copeo o en botella cerrada, tratandose de puestos en que se vendan intangas o comestibles similares

· Instalars on sonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mis de los mercados minicipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 30 mis de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas

motemente probibido a los comerciantes ambidantes oricidar en la cabecera municipal.

El incumplimiente de la normatividad antecuellalada, darà causa a la no renoracifon del permise previsional.